

Departamento. Adquisiciones
GAGV/AARB/FMGR/MARR/MAPP/vph.

SANTA CRUZ, Octubre 06 del 2021.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO

1. Memorándum N°810, Encargada Servicio Comunitario de fecha 05.10.2021, Solicita Orden de compra.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1630, de Fecha 30.09.2021, otorgado por el Departamento de Finanzas.
3. Cotización N°3030 de la Constructora y Comercial La Palmera..
4. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
5. Términos de Referencia.
6. Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe adquirir 100 tablas de cielo para ayudar familia que se encuentra viviendo de allegada donde un familiar, y su casa se encuentra en construcción, según memorándum N°810 y antecedentes que se aportan por parte de la encargada de la Oficina Organizaciones Comunitarias, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Constructora y Comercial La Palmera Ltda. por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*” (Pro-Pyme), descrito previamente en los **vistos**, punto N°2.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, los Términos de Referencia.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL LA PALMERA LTDA.**, Rut N°77.356.120-6, por un monto de \$ 219.000 con IVA, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



[Handwritten signature of Fermín M. Gutiérrez Rivas]

FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal